

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°047 DE 2018 (Febrero 8)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS
SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
PARA LA VIGENCIA 2018**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL
DECRETO-LEY 1567 DE 1998, DECRETO 682 DE 2001, LEY 909 DE 2004, DECRETO
1227 DE 2005, DECRETO 1083 DE 2015 MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL
DECRETO No.648 de 2017 y**

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.
2. Que el artículo 36 de la ley 909 de 2004, el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005 y el Artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015, establecen como objetivo de la capacitación "el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales...", para lograr "el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia".
3. Que el Decreto 1227 de 2005, Art. 65 señala: Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.
Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.
Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.
4. Que la Secretaria General a través de la Dirección de Gestión Humana y de acuerdo a las necesidades identificadas mediante encuestas realizadas a los funcionarios, formuló el Plan Institucional de Capacitación PIC vigencia 2018, para los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá, anexo a la presente Resolución.

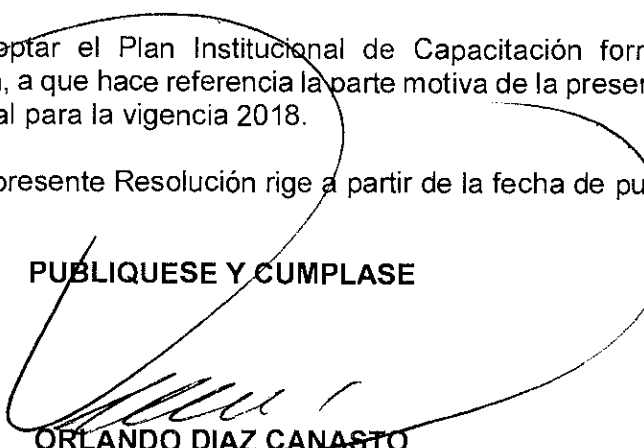
En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

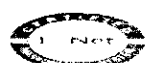
ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Institucional de Capacitación formulado por la Dirección de Gestión Humana, a que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución y de la cual hace parte integral para la vigencia 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Irma García, Profesional Universitario (E), SG-DGH
Revisó: Dr. Guillermo González Caicedo, Director Administrativo
Aprobó: Dr. Juan Carlos López Goyeneche, Secretario General





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero nueve (9) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 047 de febrero 8 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero nueve (9) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 047 de febrero 8 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO